



RESOLUCIÓN NÚMERO **103 DE**

(**Abril 16 de 2021**)

Por la cual se convoca a la postulación de aspirantes a designación del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas en el artículo 2º, literal g) del Decreto 0902 de 2013, por la cual se aprueba la modificación de la Estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan sus dependencias, y en el artículo 12º, literal h) del Acuerdo 05 de 2023, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 902 del 8 de mayo de 2013 emanado del Ministerio de Educación Nacional, en el artículo 5º, numeral 12 consagra que son funciones de la Rectoría "definir la reglamentación para la elección o designación a los diferentes órganos de gobierno y administración".

Que, en el Estatuto General, Acuerdo 05 de 2013, en su artículo 12º, contempla la integración del Consejo Directivo, como máximo órgano de dirección y gobierno de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el cual está conformado entre otros, por un representante del Sector Productivo.

Que, el numeral 6, literal A, artículo 13, del Estatuto General vigente, en relación con las calidades que debe acreditarse para ser designado como Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo, establece:

"6.El Representante del Sector Productivo deberá acreditar para su postulación: a) estar vinculado con el sector productivo relacionado con las áreas de formación que ofrece la Escuela, b) acreditar mínimo (5) años de experiencia asesora o directiva en empresas o entidades oficiales o privadas, c) no haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos (2) años."

Que, el numeral 4, literal B, artículo 13, ibídem, en cuanto a la designación de los representantes, prevé:

"4. Designación directa. La elección del Representante del Sector Productivo se hará por el Consejo Directivo de terna presentada por el Rector. La decisión constará en el Acta respectiva de la sesión del Consejo."

Que, el Estatuto General, Acuerdo 05 de 2013, artículo 24º, literal o) establece que son funciones del Rector con sujeción a la ley y al Estatuto, convocar a elecciones a estudiantes, profesores y demás estamentos de la Institución para que designen sus representantes.

Que, la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, desarrolla el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se le hayan recogidos sobre ellas en las bases de datos; y señala las condiciones bajo

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Continuación Resolución "por la cual se convoca a la postulación de aspirantes a Representante del Sector productivo ante el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

las cuales las entidades públicas pueden hacer tratamiento de datos personales y suministrar información en ejercicio de sus funciones.

Que, el período del representante del Sector Productivo en el Consejo Directivo ya venció.

Que, para el óptimo funcionamiento del Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se hace necesario designar su reemplazo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONVOCATORIA A POSTULACIÓN. Se invita a los interesados en participar como aspirantes a Representantes del Sector Productivo ante el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por el período de dos (2) años, a postular sus hojas de vida.

PARÁGRAFO. Las dependencias del Centro de Extensión y Desarrollo y de Egresados, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, coordinarán la consecución y recepción de las hojas de vida de los aspirantes a través de los correos: extension@itc.edu.co y egresados@itc.edu.co **del lunes 19 de abril de 2021 al martes 04 de mayo de 2021.** Hasta esa misma fecha, igualmente podrán recibirse hojas de vida de aspirantes, al correo electrónico sgeneral@itc.edu.co

Las Hojas de Vida recibidas serán remitidas a la Secretaría General, correo: sgeneral@itc.edu.co **el día viernes 07 de mayo de 2021.**

ARTÍCULO 2.- CALIDADES. Los aspirantes postulados a Representante del Sector Productivo en el Consejo Directivo, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, deberán acreditar al momento de su postulación: a) Estar vinculado con el sector productivo relacionado con las áreas de formación que ofrece la Escuela; b) acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia asesora o directiva en empresas o entidades oficiales o privadas; c) no haber sido sancionado disciplinariamente durante los dos (2) últimos dos (2) años.

El Secretario General certificará el cumplimiento de los requisitos estatutariamente exigidos.

ARTÍCULO 3.- DESIGNACIÓN. La designación del Representante del Sector Productivo se hará por el Consejo Directivo de terna presentada por el Rector, para lo cual deberán los candidatos conforme a la metodología prevista por dicho órgano. La decisión constará en el Acta respectiva de la sesión del Consejo.

ARTÍCULO 4.- COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Secretario General y a los profesionales de Extensión y Desarrollo, y Egresados.

ARTÍCULO 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Continuación Resolución "por la cual se convoca a la postulación de aspirantes a Representante del Sector productivo ante el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

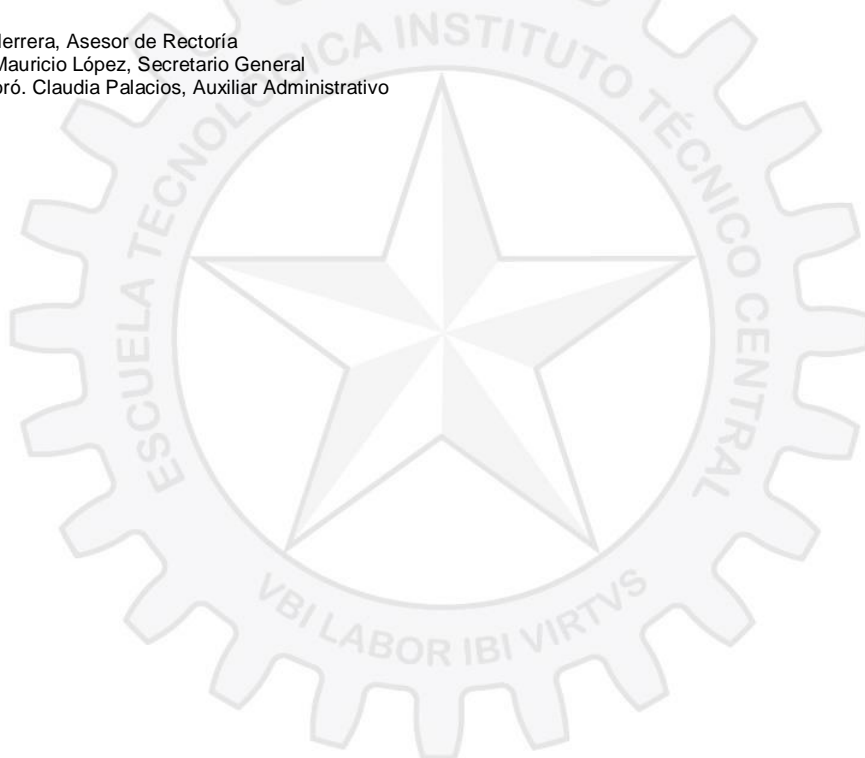
Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de abril de 2021.

El Rector,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera, Asesor de Rectoría
Revisó: Edgar Mauricio López, Secretario General
Proyectó y elaboró: Claudia Palacios, Auxiliar Administrativo



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------